RESOLUCION No. 000460
(26 de Marzo de 2020)

Por medio de la cual se declara parcialmente desierto el Proceso de menor Cuantía No: SA20-174 de 2020, para la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS) GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Convocatoria Pública de menor Cuantía No: SA20-174, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS) GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 17 de Marzo de 2020, presentaron oferta:

1. MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL SAS
2. PASTEURIZADORA LA MEJOR SA
3. SOCIEDAD DE COMERICALIZACION INTERNACIONAL MANUECABLARES & CIA SAS
4. ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
5. INGENIERIA APLICADA A EXPORTACIONES SAS

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios de selección de acuerdo con lo establecido en la invitación publica de menor cuantía tal como consta en el respectivo informe de evaluación.

Que con base al informe de evaluación, el comité de contratación recomendó declarar desiertos los grupos: GRUPO 1 y GRUPO 2, por que los oferentes no cumplieron con las condiciones establecidas en la invitación publica de menor cuantía y el GRUPO 4 por no haber sido ofertado por ningún oferente.

Que el comité de contratación recomendó adjudicar el grupo 5 a MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S quien cumplió con las condiciones técnicas exigidas y adjudicar el grupo 3 a PASTEURIZADORA LA MEJOR, siempre y cuando PASTEURIZADORA LA MEJOR subsanara los requisitos HABILITANTES.

Que conforme al informe de subsanabilidad de fecha 26 de marzo de 2020 **PASTEURIZADORA LA MEJOR no subsanó los requisitos habilitantes**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar parcialmente desierto el proceso de la convocatoria pública de menor cuantía SA20-174, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS) GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL**

000460

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por no cumplir con las condiciones establecidas **los grupos 1,2,3 y 4** conforme lo preceptuado en el artículo 21 del Estatuto Contractual de la ESE HUEM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el **GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) a** MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S NIT: 900.814.818.-6, representada legalmente por ANDRES FELIPE VASQUEZ URIBE identificado con cedula de ciudadanía 71.774.180 de Medellin por valor de $324.992.189

ARTÍCULO TERCERO: La Institución procederá a estudiar la conveniencia de aperturar un nuevo proceso o iniciar otra modalidad de selección, conforme lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la entidad.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 26 días del mes de Marzo de 2020.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE H.U.E.M.

Revisó y aprobó: Mauricio Pinzón Barajas -Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez-Abogado ACTISALUD GABYS

;